



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 323
6 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, Resolución CNSC No. 235 del 11 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 Ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. **1136 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **GOBERNACION DEL CAUCA**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto, se expidió el Acuerdo No. **20191000002466** del 14 de marzo del 2019, modificado mediante el Acuerdo No. **20191000009416** del 05 de diciembre del 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. **20191000002466** del 14 de marzo de 2019³, y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **GOBERNACION DEL CAUCA**, en el proceso de selección, las cuales fueron publicada en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

No	OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACION	VACANTES
1	27508	Ayudante	472	4	No. 10778 del 17 de noviembre de 2021.	18/11/2021	63
2	27509	Operario	487	4	No. 10775 del 17 de noviembre de 2021.	18/11/2021	12

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

No	OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACION	VACANTES
3	27510	Conductor Mecánico	482	4	No. 10837 del 17 de noviembre de 2021.	18/11/2021	7 ⁴
4	28197	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 5379 del 10 de noviembre de 2021.	18/11/2021	1
5	28198	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 5369 del 10 de noviembre de 2021.	18/11/2021	1
6	28199	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 11136 del 17 de noviembre de 2021.	18/11/2021	3 ⁵
7	28200	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 11135 del 17 de noviembre de 2021.	18/11/2021	4 ⁶
8	28202	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 10839 del 17 de noviembre de 2021.	18/11/2021	2 ⁷
9	28203	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 5366 del 10 de noviembre de 2021.	18/11/2021	3
10	28205	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 5374 del 10 de noviembre de 2021.	18/11/2021	3
11	28206	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 5405 del 10 de noviembre de 2021.	18/11/2021	3
12	28864	Ayudante	472	6	No. 5371 del 10 de noviembre de 2021.	18/11/2021	3
13	72121	Auxiliar Área Salud	412	6	No. 5757 del 10 de noviembre de 2021.	18/11/2021	3
14	81015	Auxiliar Área Salud	412	5	No. 5718 del 10 de noviembre de 2021.	18/11/2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **GOBERNACION DEL CAUCA**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles, por las razones que se señalan a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	1	Magda Carolina Muñoz Garcés CC 25279294	"(...) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para el empleo de

⁴ "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR MECANICO, Código 482, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 27510, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA, del Sistema General de Carrera Administrativa, y se declara(n) desierto(s) una (1) vacante definitiva del mismo empleo"

⁵ "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR AREA SALUD, Código 412, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28199, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA, del Sistema General de Carrera Administrativa, y se declara(n) desierto(s) una (1) vacante definitiva del mismo empleo"

⁶ "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR AREA SALUD, Código 412, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28200, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA, del Sistema General de Carrera Administrativa, y se declara(n) desierto(s) dos (2) vacantes definitivas del mismo empleo"

⁷ "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR AREA SALUD, Código 412, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 28202, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CAUCA, del Sistema General de Carrera Administrativa, y se declara(n) desierto(s) una (1) vacante definitiva del mismo empleo"

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						AYUDANTE, CÓDIGO: 472 GRADO: O4, NÚMERO OPEC: 27508, con 63 vacantes. La Sra. MAGDA CAROLINA MUÑOZ GARGES, No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"
2	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	2	Gildardo Astul Muñoz Muñoz CC 10591881	"(...) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para el empleo de AYUDANTE, CÓDIGO: 472 GRADO: O4, NÚMERO OPEC: 27508, con 63 vacantes Elegible GILDARDO ASTUL MUÑOZ MUÑOZ, No acredita experiencia relacionada con las funciones del cargo (...)"
3	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	4	Luz Eylem Chilito Galíndez CC 1061688825	"(...) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para el empleo de AYUDANTE, CÓDIGO: 472 GRADO: O4, NÚMERO OPEC: 27508, con 63 vacantes- Elegible Luz Eylem Chilito Galíndez, No acredita experiencia relacionada con las funciones del cargo (...)"
4	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	10	Wilfredo Jembuel Flor CC 10755612	"(...) No acredita experiencia relacionada con las funciones del cargo (...)"
5	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	12	Javier Quintero Montesdeoca CC 16776918	"(...) No acredita curso relacionado de 50 horas (...)"
6	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	14	Edilson Emiro Gómez Guamanga CC 4764070	"(...) No acredita curso relacionado de 50 horas (...)"
7	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	15	Efraín Calvache Velasco CC 76335504	"(...) No acredita curso relacionado de 50 horas (...)"
8	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	16	Olman Ledin Zambrano Riascos CC 10662478	"(...) No acredita curso relacionado de 50 horas (...)"
9	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	19	Pablo Adrián Ordoñez Sánchez CC 10305507	"(...) No acredita curso relacionado de 50 horas (...)"
10	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	20	Carlos Ernesto Villaquiran CC 1030315	"(...) No acredita curso relacionado de 50 horas (...)"
11	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	40	Diego Hernán Chilito CC 4753311	"(...) No acredita curso relacionado de 50 horas (...)"
12	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	44	Yuli Tatiana Banguera García CC 25718048	"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"
13	27508	Ayudante Código: 472	63	47	Luis Hernando Rojas Hernández	"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Grado: 4			CC 1058968524	<i>temática relacionada a las funciones del empleo (...)</i>
14	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	49	Angie Paola Ñañez CC 1002836805	<i>"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
15	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	50	Julián Andrés Achinte Lasso CC 76236490	<i>"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
16	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	51	Eduar Fernando Imbachi Ortega CC 76334023	<i>"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
17	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	53	Darío Riascos Camacho CC 13108091	<i>"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
18	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	55	Elvio Caicedo Daza CC 10693397	<i>"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
19	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	56	Hermencia Bolaños Oviedo CC 36382799	<i>"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
20	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	59	Jhon Alejandro Solarte Concha CC 1061087484	<i>"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
21	27508	Ayudante Código: 472 Grado: 4	63	60	Mauricio Galíndez CC 1058963243	<i>"(...) No acredita Curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
22	27509	Operario Código: 487 Grado: 4	12	1	Julio Cambindo Ríos CC 10386174	<i>"(...) No cumple con el requisito de curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo (...)"</i>
23	27510	Conductor Mecánico Código: 482 Grado: 4	7	1	Yenson Yair Gueche Cruz CC 1063811543	<i>"(...) No acreditó el curso de Técnico laboral en conducción en cualquier modalidad (...)"</i>
24	27510	Conductor Mecánico Código: 482 Grado: 4	7	2	Hernán Alveiro Valencia Mopan CC 10302371	<i>"(...) No acreditó el curso de Técnico laboral en conducción en cualquier modalidad (...)"</i>
25	27510	Conductor Mecánico Código: 482 Grado: 4	7	3	Jorge Andrés Andrade Arias CC 1061694785	<i>"(...) No acreditó el curso de Técnico laboral en conducción en cualquier modalidad (...)"</i>
26	27510	Conductor Mecánico Código: 482 Grado: 4	7	4	Cristian Alberto Rodríguez Tovar CC 1082156910	<i>"(...) No acreditó el curso de Técnico laboral en conducción en cualquier modalidad (...)"</i>
27	27510	Conductor Mecánico Código: 482 Grado: 4	7	6	Robinson Andrés Melenje Guaca CC 1059359090	<i>"(...) No acreditó el curso de Técnico laboral en conducción en cualquier modalidad (...)"</i>
28	28197	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	1	1	Jesús Arcenio Muñoz Jansasoy CC 18102575	<i>"(...) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28197, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</i> <i>1. El manual de funciones para el referido empleo</i>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa..."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: <u>"Diploma de Bachiller 29en cualquier modalidad y curso Especifico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control. EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada"</u>.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. JESUS ARCENIO MUÑOZ JANSASOY, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso Especifico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: " En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)"</p>
29	28198	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	1	1	Dilmer Jesús Riascos Riascos CC 4701081	<p>"(...) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28198, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPOSITO PRINCIPAL: "realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa..."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: <u>"Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Especifico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control. EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada"</u>.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. DILMER JESUS RIASCOS RIASCOS, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso Especifico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: " En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)"</p>
30	28199	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	3	1	Luis Miguel Diaz Núñez CC 1064489487	“(...) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28199,

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>con tres vacantes, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPOSITO PRINCIPAL: "realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa..."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: <u>"Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Especifico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control."</u> EXPERIENCIA: <u>Veinte (20) meses de experiencia relacionada"</u>.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. LUIS MIGUEL DIAZ NUÑEZ, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso Especifico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: " En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)"</p>
31	28200	Auxiliar Área de la Salud Código: 412	4	2	Elsy Mary Montaña Quintero CC 34678485	“(...) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Grado: 5				<p>Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28200, con cuatro vacantes, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: <u>"Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control. EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada"</u>.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. ELSY MARY MONTAÑO QUINTERO, con posición No. 2 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: " En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						(...)"
32	28202	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	2	1	Rosa Elena Martínez Vauiro CC 55114939	<p>“(…) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28202, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa..."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: <u>"Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control. EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada"</u>.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. ROSA ELENA MARTINEZ VAQUILLA, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “ En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p><u>respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)</u>”</p>
33	28203	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	3	1	Maricela Monge Casso CC 25545279	<p>“(…) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28203, con tres vacantes, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa...”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “<u>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control. EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada</u>”.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. MARICELA MONGE CASSO, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “ En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p><u>académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)</u>”</p>
34	28203	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	3	3	Julieta Yanet Guzmán Herrera CC 34565391	<p>“(…) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28203, con tres vacantes, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa...”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: <u>“Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control. EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada”.</u></p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. JULIETA YANET GUZMAN HERRERA, con posición No. 3 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “ En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...).”</p>
35	28205	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	3	1	Ernesto Achury Valencia CC 12280827	<p>“(…) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28205, con tres vacantes, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa...”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “<u>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control.</u> EXPERIENCIA: <u>Veinte (20) meses de experiencia relacionada</u>”.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. ERNESTO ACHURY VALENCIA, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad curso específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</u></p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “ En las</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)”</p>
36	28206	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	3	2	Libar Jeison Perdomo David CC 10594401	<p>“(…) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28206, con tres vacantes, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa..."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “<u>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control.</u> EXPERIENCIA: <u>Veinte (20) meses de experiencia relacionada</u>”.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. LIBAR JEISON PERDOMO DAVID, con posición No. 2 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “ En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)”</p>
37	28206	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	3	3	Viviana Muñoz Alvear CC 34700102	<p>“(…) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 28206, con tres vacantes, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa..."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: <u>"Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control. EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada"</u>.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. VIVIANA MUÑOZ ALVEAR, con posición No. 3 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “ En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)”</p>
38	28864	Ayudante Código: 472 Grado: 6	3	1	Luz Amparo Perafan CC 34639130	“(…) No cumple con el requisito de curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo. (...)”
39	28864	Ayudante Código: 472 Grado: 6	3	2	Camila Alexandra Narváez Paz CC 1085343368	“(…) No cumple con el requisito de curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo. (...)”
40	28864	Ayudante Código: 472 Grado: 6	3	4	María Antonia Castillo González CC 34673074	“(…) No cumple con el requisito de curso de mínimo 50 horas en la temática relacionada a las funciones del empleo. (...)”
41	72121	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 6	3	1	Carmen María Manquillo Parra CC 34657597	<p>“(…) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 72121, con tres vacantes, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 06, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “apoyar campanas de promoción de salud y prevención de la enfermedad con el fin de brindar atención necesaria a estudiantes, personal administrativo y docente que pertenece a la institución.”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “Diploma de bachiller en cualquier modalidad y curso específico de auxiliar de enfermería de</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p><u>120 horas acreditada por una Institución debidamente registrada. EXPERIENCIA: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada”.</u></p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. CARMEN MARIA MANQUILLO PARRA, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso específico de auxiliar de enfermería de 120 horas</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “ En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)”</p>
42	81015	Auxiliar Área de la Salud Código: 412 Grado: 5	1	1	Sandra Patricia Mejía Paz CC 34372576	<p>“(…) Por acta No. 007 del 25 de noviembre de 2021, la Comisión de Personal de la Gobernación del Cauca, solicitó exclusión de la lista de elegibles para la vacante contenida en la OPEC 81015, AUXILIAR ÁREA DE SALUD Código 412 Grado 05, teniendo en cuenta que:</p> <p>1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores con el fin de disminuir los índices de morbilidad y mortalidad por esta causa...”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “<u>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y curso Específico de Educación No Formal en Prevención y control de</u></p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICION EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p><u>enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control. EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada”.</u></p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. SANDRA PATRICIA MEJIA PAZ, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>curso específico de Educación No Formal en Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, vigilancia y control</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “ En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución. (...)”</p>

NOTA: Los aspirantes podrán verificar las solicitudes completas, presentadas por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”, por su parte, el artículo 47 Ibídem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁸, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados. la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo,

⁸ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente". (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de los elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la Convocatoria No. **1136 de 2019 – Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que mediante Resolución No. 20216000041815 del 10 de diciembre de 2021, fue nombrada la servidora **SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY**, en el cargo de Asesor Código 1020 Grado 17, ubicado en el Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que la Resolución CNSC No. 235 del 11 de enero de 2022, entre las funciones asignadas a los Asesores Código 1020 Grado 17, prevé en su numeral 9: "*Proyectar y suscribir los actos administrativos de trámite o impulso que se requieran en las actuaciones administrativas que adelante el Despacho del Comisionado correspondiente, de conformidad con las normas vigentes*".

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

No. de Orden	OPEC	POSICION EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	27508	1	25279294	Magda Carolina Muñoz Garcés
2		2	10591881	Gildardo Astul Muñoz Muñoz
3		4	1061688825	Luz Eylem Chilito Galíndez
4		10	10755612	Wilfredo Jembuel Flor
5		12	16776918	Javier Quintero Montesdeoca
6		14	4764070	Edilson Emiro Gómez Guamanga
7		15	76335504	Efraín Calvache Velasco
8		16	10662478	Olman Ledin Zambrano Riascos
9		19	10305507	Pablo Adrián Ordoñez Sánchez
10		20	1030315	Carlos Ernesto Villaquiran
11		40	4753311	Diego Hernán Chilito
12		44	25718048	Yuli Tatiana Banguera García
13		47	1058968524	Luis Hernando Rojas Hernández

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

No. de Orden	OPEC	POSICION EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
14		49	1002836805	Angie Paola Ñañez
15		50	76236490	Julián Andrés Achinte Lasso
16		51	76334023	Eduar Fernando Imbachi Ortega
17		53	13108091	Darío Riascos Camacho
18		55	10693397	Elvio Caicedo Daza
19		56	36382799	Hermencia Bolaños Oviedo
20		59	1061087484	Jhon Alejandro Solarte Concha
21		60	1058963243	Mauricio Galíndez
22	27509	1	10386174	Julio Cambindo Ríos
23		1	1063811543	Yenson Yair Gueche Cruz
24		2	10302371	Hernán Alveiro Valencia Mopan
25	27510	3	1061694785	Jorge Andrés Andrade Arias
26		4	1082156910	Cristian Alberto Rodríguez Tovar
27		6	1059359090	Robinson Andrés Melenje Guaca
28	28197	1	18102575	Jesús Arcenio Muñoz Jansasoy
29	28198	1	4701081	Dilmer Jesús Riascos Riascos
30	28199	1	1064489487	Luis Miguel Díaz Núñez
31	28200	2	34678485	Elsy Mary Montaña Quintero
32	28202	1	55114939	Rosa Elena Martínez Vaquiro
33		1	25545279	Maricela Monge Casso
34	28203	3	34565391	Julieta Yanet Guzmán Herrera
35	28205	1	12280827	Ernesto Achury Valencia
36		2	10594401	Libar Jeison Perdomo David
37	28206	3	34700102	Viviana Muñoz Alvear
38		1	34639130	Luz Amparo Perafan
39	28864	2	1085343368	Camila Alexandra Narváez Paz
40		4	34673074	María Antonia Castillo González
41	72121	1	34657597	Carmen María Manquillo Parra
42	81015	1	34372576	Sandra Patricia Mejía Paz

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a los elegibles señalados en el artículo primero de este acto administrativo, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019, en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

ARTICULO TERCERO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 6 de abril del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY
ASESOR

Proyectó: Christian Eduardo Ramos Turizo
Revisó: Vilma E. Castellanos H. / Yesid Quiroz / Catalina Sogamoso
Aprobó: Mónica Lizeth Puerto G.